1864. *P.* ¿Cuánto tiempo debe pasar entre Viático y Viático para que se pueda repetir sin estar en ayuno natural?

R. Hay opiniones. Los Salmaticenses, en el número siguiente al citado, dicen que según unos cada semana, otros que cada seis días, otros que cada tercer día, y si la persona acostumbraba á comulgar con frecuencia y tenía gran deseo de recibir al Señor, que se podía repetir al día siguiente. En medio de esta variedad de opiniones, los Salmaticenses concluyen (con Lugo) diciendo que se atienda á la costumbre del lugar, porque ésta introdujo la repetición del Viático sin estar en ayuno natural, *por lo menos* cada siete ú ocho días, cuando duran la enfermedad y el peligro de muerte. San Ligorio tiene por probable que si la persona enferma recibe hoy el Viático, puede volver á recibirle mañana, si en salud comulgaba con mucha frecuencia. Cada uno escoja lo que le parezca mejor: tan sólo diré que en una comunidad religiosa se puede hacer con más facilidad y sin llamar la atención: en el siglo no sería tan fácil la repetición. Luis de San Juan afirma que él, estando en Alcalá de Henares, acostumbraba á darle cada tercer día por vía de Viático, *probantibus multis ex Magistris Complutensibus.*» (*In Summa.*, tomo 1, q. 7, art. 10, diffic. 4.ª, *De Euchar.*)

1865. *P.* El enfermo habitual, pero no de peligro de muerte, que no puede ir á la iglesia, ¿podrá recibir la Eucaristía sin estar en ayuno natural, si de otra manera no puede comulgar para cumplir el precepto pascual?

R. No puede sin licencia pontificia; porque Benedicto XIV, en su bula *Quadam de more*, de 24 de Marzo de 1756 (es la 54 en el tomo 4 de su *Bulario)*, expresa los casos en que se puede comulgar sin estar en ayuno natural; y no haciendo mención de éste, añade que, fuera de los casos allí expresos, ninguno pueda comulgar sin estar en ayuno natural, sin dispensa pontificia. Gury, nada rígido, dice que aunque Elbel es de opinión que en una enfermedad larga que no sea de peligro de muerte puede comulgar el que no está en ayuno natural, «*sed contradicit sententia communissima cum Suarez*, qui merito asserit solum Papam hac in lege dispensare posse (tomo 2, núm. 334). Lo mismo dice el Compendio Salmaticense (tratado XXV, *De Euchar.*, cap. 2, número 60.)

Por último, Bouvier (tomo 3, *De Euchar.*, cap. 5, art. 2) dice así: «*Unde si manere non possit jejunus*, et divina Eucharistia ei convenienter deferri non possit *immediate saltem post mediam noctem, a præcepto communionis paschalis excusatur quandiu* durat infirmitas.» El párroco puede muy bien socorrer al enfermo del modo que dice Bouvier, dándole la comunión muy temprano, ó bien hacerlo después de media noche, si sale á dar el Viático á otros enfermos; y Gury añade que es causa bastante para hacerlo á esa hora la necesidad de auxilio que tiene esa clase de achacosos. Cuando se da la comunión á los enfermos que no están de peligro de muerte, ó se repite el Viático á los que están (*durante eodem periculo mortis*) se omiten las ceremonias que el Ritual Romano prescribe para el Viático, y la comunión se da sencillamente como á los sanos.

1866. El segundo caso en que se puede tomar la Eucaristía, aunque sea por un lego, sin estar en ayuno natural, es cuando, de no hacerlo, habían de ser quemadas las especies sacramentales, ó profanadas por herejes ó impíos. Esto es indudable.

1867. El tercer caso es cuando se había de seguir escándalo si una persona no comulgaba sin estar en ayuno natural. La razón es, porque el precepto natural de evitar el escándalo prevalece contra el precepto eclesiástico de comulgar en ayunas. Una persona puesta ya con las demás, ó sola, en el comulgatorio, si recuerda que no está en ayunas y teme que se ha de seguir escándalo (como es regular) retirándose, puede y *debe* comulgar, á no ser que, atendidas todas las circunstancias, formase juicio prudente de que por retirarse ningún escándalo se seguiría, pues en este caso debería abstenerse de la comunión.

Si un sacerdote, estando ya en el altar, recuerda que no está en ayuno natural, si ha consagrado ya, todos convienen en que *siempre* debe continuar la Misa; porque el precepto divino de perfeccionar el sacrificio es sin comparación superior al precepto eclesiástico de estar en ayunas. Si el sacerdote no ha consagrado, Santo Tomás dice así: «*Tutius* reputarem, maxime in casu manducationis, quod Missam incœptam desereret, *nisi grave scandalum timeretur.*» San Buenaventura, citado por Bonacina, dice que cuando se celebra en público, *nunca* se puede suspender la Misa sin que haya temor de infamia ó escándalo. Cóncina, por el contrario, dice que *rara vez* se seguiría escándalo por desistir de la Misa *(quod raro accidit) (De Euchar.*, diss. 1.ª, cap. 11, § 3, número 10). San Ligorio, á cuya opinión me adhiero, dice: «*Melius* sentio dicendum cum Tournely *semper* scandalum posse timeri, nisi celebrans sit notæ, aut saltem præsumptæ probitatis.» (Lib. 6, núm. 287.)

Tan sólo añadiré que *en estos tiempos* difícilmente se puede evitar el escándalo, porque las murmuraciones, las sospechas, las irrisiones, los juicios temerarios, los chismes, serían muy fáciles, pues el clero tiene muchos enemigos, por más virtuoso que fuese el celebrante. Lo mismo dice, en mi concepto con razón, un docto escritor citado por Scavini (tract. IX, disp. 4.ª, part. 1.ª, cap. 3, art. 1, *quær.* 3, en una nota: «Siempre debe temerse el escándalo, á menos que el celebrante sea de tan conocida santidad, que goce de la confianza y afecto de sus parroquianos. Puede sentarse como regla general, que el sacerdote que ha empezado la Misa sin estar en ayunas, puede continuarla aunque no esté en la consagración. Por las mismas razones digo lo mismo si el sacerdote está en el altar para celebrar, y áun si está en la sacristía, estando ya el pueblo reunido aguardando la Misa.» (Lucerne: *Instruz. sopra il Rituale di Langres.*) Me parece muy racional esta doctrina: la prudencia cristiana ha de ser la directora en estos casos de apreciación. En un pueblo sencillo, morigerado, y que oye al párroco con mucha docilidad, podrá evitarse el escándalo, como sucedió á un venerable dominico, misionero de Filipinas, amigo mío, que por olvido tomó las abluciones en la primera Misa del día de Navitidad; y teniendo que decir la Misa segunda en otro pueblo, dijo á los indios lo que le había sucedido, rezó con ellos una parte de rosario, y se quedaron muy satisfechos y tranquilos.

1868. El cuarto caso es cuando es necesario que el sacerdote comulgue sin estar en ayunas para completar el Sacrificio; como si no hubiese sacerdote en ayunas, y el celebrante muriese ó fuese atacado de un accidente después de haber consagrado una especie; ó habiendo consagrado las dos, no pudiese consumirlas.

Lo mismo se ha de decir si el sacerdote, después de consumir la hostia, advirtiese, al sumir el cáliz, que es agua ó vinagre; pues en este caso, si celebrase en lugar privado, debería tomar otra hostia, poner vino en el cáliz y consagrar las dos especies, comenzando desde *Qui pridie quam pateretur*, dice Santo Tomás (3.ª p., q. 87, artículo 6 ad 4.um). Si celebrase en público, dice la rúbrica del Misal (*De defect.*, tít. 4, núm. 5), que el celebrante

BIBLIOTECA UANL

puede consagrar la hostia y el vino, ó poner *solamente* vino, consagrarlo, comenzando desde *Simili modo*, y consumirlo: en el caso de consagrar las dos cosas, las ofrece antes mentalmente, y comienza en el *Qui pridie:* si consagra solamente el vino, le ofrece mentalmente, comenzando en el *Simili modo:* en ambos casos, omitiendo lo demás, consume inmediatamente.

Si después de la sunción del cáliz duda fundadamente el celebrante sobre si era vino, ó agua, ó vinagre lo que sumió, debe poner vino en el cáliz, consagrarlo *sub conditione* de que no fuese vino lo que sumió; porque, como muy bien dice San Ligorio (lib. 6, al fin del núm. 206), si lo consagrase absolutamente, y hubiese sido el *sanguis* lo primero que había sumido, si consagraba después otro sin condición, se *comenzaba* con una sola especie un nuevo sacrificio, y éste quedaba incompleto. Este temor de no hacer el segundo incompleto es causa bastante, dice el Santo, para consagrar el vino *sub conditione*.

El quinto caso es cuando el sacerdote, despues de las abluciones, ve en la patena, ó en el cáliz, ó en los corporales algunas partículas pertenecientes al *mismo* sacrificio; en este caso las podrá tomar, áun cuando haya terminado la Misa, y áun cuando esté ya en la sacristía, con tal que no se haya desnudado de las vestiduras sagradas, como lo afirman Benedicto XIV (*De sacrific. Missæ*, lib. 3, cap. 17, números 5 y 6), San Ligorio (lib. 6, núm. 251) y otros. Como la rúbrica dice que puede tomar dichas partículas «*quia ad idem sacrificium* spectant» (tít. 7, núm. 6), San Ligorio opina que el sacerdote no puede tomar en su sacrificio *después de las abluciones* las partículas consagradas en otro sacrificio, porque éstas no pertenecen á la perfección de su sacrificio, y además así lo da á entender la rúbrica citada.

Si hubiese tomado ya alguna ablución, debe ponerlas en el sagrario, ó dejarlas á otro sacerdote que celebre en aquella mañana para que las suma: lo mismo se ha de hacer si hubiese quedado una Hostia entera consagrada, y lo mismo también si el sacerdote viese las partículas consagradas por él, después de haberse desnudado de las vestiduras sagradas; pero en todos estos casos, si no hay sagrario, ni ha de celebrar después algún sacerdote, ni hay «*quomodo honeste conservetur*, potest eam sumere,» dice la citada rúbrica en el núm. 7.

Cuando se purifica un copón, y lo mismo en los Oficios de Viernes Santo, suele pasar un poco de vino al estómago antes que las especies sacramentales; pero esto no se opone al ayuno natural mandado por la Iglesia.

Cuando la partícula queda pegada en el cáliz, es más decente echar un poco de vino en él para sumirla, que sacarla con el dedo, y tal vez desmenuzarla. (Véase á San Ligorio, lib. 6, al fin del núm. 288.) Cuando se pega la Hostia al paladar y no se puede despegar con la lengua, aunque se puede con el índice, es mejor hacerlo con las abluciones.

1869. El sexto caso es cuando á un sacerdote que no está en ayuno natural se le amenaza con la muerte si no celebra; porque, si no se le pide en desprecio de la Iglesia, bien puede hacerlo, como dicen Silvio, los Salmaticenses, San Ligorio (*Homo apost.*, tract. XV, núm. 55), y otros. La razón convincente es porque, según todos, se puede comulgar sin estar en ayunas para evitar la infamia; luego con mayor razón se puede hacer para evitar la muerte.

1870. En cuanto á los que van á ser ejecutados, si el juez no da lugar para que puedan comulgar en ayunas, es indudable que se les puede dar la comunión aunque no estén en ayuno natural, según los Salmaticenses, Wigandt, San Ligorio y otros muchos.

Tengo por cierto que si una autoridad perversa no permitiera que se les diese la comunión, cualquier sacerdote, y en su defecto un diácono, lo podría hacer ocultamente.

1871. La tercera condición que se recomienda por parte del cuerpo para comulgar, es la compostura en los modales, la decencia y limpieza en el vestido.

En cuanto á los militares, *conviene* que depongan la espada antes de comulgar; pero como suelen ser demasiado susceptibles, de ningún modo convendría decirles cosa alguna si se presentasen con ella en el comulgatorio, porque no hay precepto grave que se lo prohiba. Por esto San Ligorio dice *convenit* (lib. 6, núm. 275), y Scavini dice *congruum est*. Los militares de San Juan de Jerusalén tienen privilegio para comulgar con la espada ceñida, para denotar que la emplean en defensa de la fe.

En cuanto á las mujeres, San Ligorio, en el número citado, dice así: «*Debent autem mulieres* ad communionem modeste accedere, pectore cooperto, et sine vano ornatu; unde, si *quæ nimis immodeste accedat*, huic neganda est communio.» En esto convienen los autores; la dificultad consiste en *graduar cuándo* una mujer se presenta *nimis immodeste*. El docto y prudente cardenal Gousset dice así: «Se rehusa la comunión á aquellas que se presentan con el seno descubierto, nempe *nudatis uberibus;*» son sus palabras: «Qui se presentent *le sein decouvert, nempe, nudatis uberibus*» (tomo 2, núm. 265); y añade: «Pero no se debería rehusar á aquellas que se presentan con cierto lujo, ó con ciertos adornos mundanos.» En mi concepto, dice muy bien Gousset: mientras se contengan dentro de los límites de la honestidad, y atendiendo á que las modas (ridículas por cierto) se han generalizado tanto áun entre las mujeres virtuosas, sería peligroso dar un paso tan arriesgado de negarles la comunión en público, tan sólo porque se presentan adornadas vanamente.

Gury advierte que si bien se debe rehusar la comunión á las mujeres «quæ *valde indecentes* se præsentarent; *cum debitis tamen cautionibus* ad scandala, quantum fieri potest, præcavenda: ita omnes.» (Tomo 2, núm. 337.) Los predicadores y confesores, si son prudentes, pueden evitar mucho: si son imprudentes, más bien inquietarán é irritarán con poco fruto.

ARTÍCULO III

De las disposiciones que se requieren por parte del alma para comulgar lícitamente.

1872. Como la Eucaristía es Sacramento de vivos, es reo de gravísimo sacrilegio el que comulga *con conciencia de pecado mortal:* «Quicumque manducaverit panem hunc, vel biberit calicem Domini indigne, *reus erit corporis et sanguinis Domini,*» dice San Pablo (I ad Corinth., cap. 11, v. 27). Es tan grande crimen, que San Ambrosio dice: *Hoc peccato conculcari corpus Domini.* No obstante, *secundum suam speciem*, son más graves los pecados que injurian directamente á la Divinidad, v. gr., la infidelidad, la blasfemia, etc., y el pecado de los que crucificaron á Cristo; como lo prueba Santo Tomás (3.ª p., q. 80, art. 5 ad 1.um).

1873. *P.* El que tiene conciencia de pecado mortal, ¿debe confesarse antes de comulgar, ó le basta hacer contrición?

R. Es indudable que debe confesarse. He aquí la definición dogmática del Tridentino: «*Statuit et declarat* ipsa Sancta Synodus, illis, quos conscientia peccati mortalis gravat, *quantumcumque etiam se contritos existiment*, habita copia confessoris, *necessario* præmittendam esse confessionem sacramentalem. Si quis autem contra-